TESÃI HA TEKO PORAVE ÑOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
DGGIES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES- CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 14 de Noviembre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5145/2022
SIMESE Nº: 179.048/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al Contrato Abierto Nº 264/2021, suscripto entre la Firma **QUIMFA S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN N° 40/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS" I.D. Nº 380.563,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023**, según detalle:

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios dependientes del M.S.P. Y B.S., de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual. Cuya planificación inicial de uso fue estimado para una provisión de 24 meses aproximadamente y a las consideraciones de La Dirección Operativa de Contrataciones según MEMORANDO ASJT- DOC Nº 945/2022.

En fecha 30/09/2022, vía Nota DGGIES/DG N° 4695/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de Extensión de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 264/2021, suscripto con la firma **QUIMFA S.A.**

El contrato con la empresa **QUIMFA S.A.** fue firmada en fecha 24 de mayo de 2021, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2023 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - M.S.P. y B.S.

CyG/EL/ac

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 264/2021
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.,
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 18 NOV. 2022 HORA: 09:53
Nº 790489/22 FIRMA:

CyG/EL/ac

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones – Departamento de Contratos y Garantías

Asunción, 30 de diciembre de 2022.-

Nota DCG Nº 2325/2022.-

Señores
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA.
Presente

Hago referencia a la **LPN Nº 81/2020 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS CITOSTATICOS ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP Y BS PLURIANUAL – ID N° 385.710..,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En dicho contexto se remite adjunto **1 (un) ejemplar de la Adenda al Contrato Original Nº 162/2021**; suscrito por las partes,

Así mismo la Contratista deberá presentar la **DDJJ/Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato o Garantía Bancaria, correspondiente al 10% del Monto Total del Contrato**, conforme a los plazos establecidos en el Art. 39 de la ley 2051/03 y de esa forma dar cumplimiento al Circular DNCP N° 01/2017, **con una vigencia hasta el 31 de enero de 2.024**.-

La misma deberá ser entregada en la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud-**

Hago propicia la ocasión, para expresarles los más cordiales saludos.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. CONTRATOS Y GARANTÍAS - DOC.
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. MARTA VILLALBA JEFA
Departamento de Contratos y Garantías
Dirección Operativa de Contrataciones

Daiana Gonzalez
LICITACIONES
Distribuidora LA POLICLINICA S.A.
Tte Rojas Silva Nº 1.044
9/01/23

Aseguradora Yacyreta

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509006240	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: AVDA. SILVIO PETTIROSSI Y BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: QUIMFA S.A. — Documento: 80074991-0

Domicilio: AVDA. 1ER. PRESIDENTE C/ YRENDAGUE — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
28/05/2021	00:00 hs de 24/05/2021	23:59 hs de 31/01/2023	618	Gs. 1.513.555.786

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	25.585.455
I.V.A. s/Prima	2.558.545
Premio	28.144.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	28.144.000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

28-0008	Según Res.: 89/99	Fec. 11/02/1999

Agente: AYALA OVANDO, OFELIA MARISOL
Dir.: AVIADORES DEL CHACO N°1690 C/ PABLO ALBORNO
Matricula: 783 Tel: 021683116

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		28.144.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	28/05/2021	28.144.000
TOTAL		28.144.000

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía http://www.yacyreta.com.py/condiciones
En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

Emitido en ASUNCION, 28 de mayo de 2021

Aseguradora Yacyreta S.A.

Gloria [illegible] — Víctor Freire
Sub. Gerente [illegible] — Gerente Técnico

Lic. Liz Maxiniga
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

01/06/2021

Aseguradora Yacyreta

Póliza Nro: 1509006240
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: QUIMFA S.A.

SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

ASEGURADORA YACYRETA S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en AVDA. SILVIO PETTIROSSI Y BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.513.555.786.- (Guaranies: Un Mil Quinientos Trece Millones Quinientos Cincuenta Y Cinco Mil Setecientos Ochenta Y Seis .-)

que resulte obligado a efectuarle:

QUIMFA S.A., con domicilio en AVDA. 1ER. PRESIDENTE C/ YRENDAGUE, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL, (REF. LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 40/2020 - CONTRATO ABIERTO N° 264/20201 - ID. N° 380.563).-

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - Seccion CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 30 de Setiembre de 2022

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 4695 /2022

Señores:
QUIMFA S.A.
RUC. N°: 80074991-0
Avda. Primer Presidente
Asunción
Tel.: (021) 289 4000
Presente

Me dirijo a Uds., en el marco de **la LPN N° 40/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 380.563,** en atención al Contrato N° 224/2021 y Contrato N° 102/2021, suscriptos entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para extender la vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2023**, atendiendo las necesidades de la Institución.

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludo con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Encargado de Despacho
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Patricia Vidal
C.I. N° 3.390.162
QUIMFA S.A. Licitaciones
04/10/22

QUIMFA
ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS - PRODUCTOS QUIMICOS - DROGAS
Planta Industrial: Primer Presidente 1736 c/ Yrendague • **Teléfono:** (595-21) 289 4000 • **Email:** marketing@quimfa.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 06 de octubre 2022

SEÑORES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dr. Derlis C. León, Director General DGGIES.
Presente

De nuestra consideración:

Por la presente Nota D.G.G.I.E.S. /D.G. N.º 4695/2022 con fecha 30 de setiembre de 2022, haciendo mención de la **LPN 40/2022 "Adquisición de medicamentos varios para servicios de salud del MSPYBS,** en la cual hemos sido adjudicados, habiéndose formalizado la misma a través del Contrato Abierto N.º 224/2021 y 102/2021. Manifestamos, estar conformes con la extensión de vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2023.**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente.

07 OCT 2022

C.P. Liz M. García
C.I. 3.677.416
QUIMFA Representante Legal

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA 07 OCT 2022 SIMESE Nº: 1750480

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
X	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACION		DPTO PROGRAMAS
	INFORMATICA		DPTO GASES Y OXIGENO

HIARA BENITEZ
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P Y B.S

380.563	LPN 40/2020	QUIMFA S,A	2811	OMEPRAZOL 20 MG , CAPSULA BLISTER	1	4.880.156	4.880.156	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	QUIMFA S,A	2813	OSELTAMIVIR 60 MG / 5 ML LIQUIDO ORAL FRASCO 60ML	6	7.192	7.192	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	QUIMFA S,A	2835	PROPOFOL 10 MG / ML , INYECTABLE AMPOLLA 20ML	17	142.930	66.540	76.390	47%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	QUIMFA S,A	5157	RACECADOTRIL 100 MG CAPSULA BLISTER	19	24.593	7.500	17.093	30%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	QUIMFA S,A	5222	OSELTAMIVIR 75 MG , CAPSULA BLISTER	5	131.463	101.463	30.000	77%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	QUIMFA S,A	7813	SOLUCION DEXTROSA 5 % INYECTABLE FRASCO RIGIDO, SEMIRIGIDO O FLEXIBLE X 250 ML, CON SISTEMA CERRADO	27	16.008	8.801	7.207	55%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	QUIMFA S,A	7815	SOLUCION DEXTROSA 5 % INYECTABLE FRASCO RIGIDO, SEMIRIGIDO O FLEXIBLE X 1000 ML, CON SISTEMA CERRADO	29	82.928	15.000	67.928	18%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	QUIMFA S,A	7817	SOLUCION DEXTROSA HIPERTONICA 10 % INYECTABLE FRASCO RIGIDO, SEMIRIGIDO O FLEXIBLE X 1000 ML, CON SISTEMA CERRADO	33	29.864	3.100	26.764	10%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2522	TOBRAMICINA 0,003 , SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	47	1.055	317	738	30%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2829	PREDNISONA 5 MG/5 ML , LIQUIDO ORAL FRASCO	15	424.054	90.000	334.054	21%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2869	SULFAMETOXAZOL - TRIMETOPRIMA 800 + 160 MG , COMPRIMIDO BLISTER	40	264.414	84.000	180.414	32%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2881	TIMOLOL 0,50 % SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	46	222	222	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	5759	SIMETICONA 100 MG/ML LIQUIDO ORAL FRASCO	26	299.893	30.000	269.893	10%	HASTA 31/12/2022	
380.566	LPN 41/2020	SCAVONE HERMANOS S,A,	2229	CLORFENAMINA (CLORFENIRAMINA) 4 MG , COMPRIMIDO BLISTER	3	4.934.246	4.934.246	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380.566	LPN 41/2020	SCAVONE HERMANOS S,A,	2234	CLOTRIMAZOL 100 MG OVULO BLISTER	5	847.300	581.435	265.865	69%	HASTA 31/12/2022	

Lic. Bruno Gomez
Asistente Técnico

380.563	LPN 40/2020	INDUFAR C,I,S,A,	2870	SULFAMETOXAZOL - TRIMETOPRIMA 200 + 40 MG/5ML , LIQUIDO ORAL FRASCO	41	27.408	27.408	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380 563	LPN 40/2020	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C,E,I,S,A	2418	ONDANSETRON 2 MG / ML , INYECTABLE AMPOLLA X 4 ML	3	401 215	125.880	275 335	31%	HASTA 31/12/2022	
380 563	LPN 40/2020	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C,E,I,S,A	2419	ONDANSETRON 2 MG / ML , INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	4	205 269	132.000	73 269	64%	HASTA 31/12/2022	
380 563	LPN 40/2020	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C,E,I,S,A	2468	SALBUTAMOL 5 MG/ML , SOLUCION PARA NEBULIZACION FRASCO	22	122 918	35.446	87 472	29%	HASTA 31/12/2022	
380 563	LPN 40/2020	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C,E,I,S,A	2522	TOBRAMICINA 0,003 , SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	47	2.637	1.793	844	68%	HASTA 31/12/2022	
380 563	LPN 40/2020	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C,E,I,S,A	2537	VANCOMICINA 1 G , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	50	324 460	58.013	266 447	18%	HASTA 31/12/2022	
380 563	LPN 40/2020	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C,E,I,S,A	2812	OMEPRAZOL 40 MG/ML , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	2	209.034	209 034	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380 563	LPN 40/2020	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C,E,I,S,A	2881	TIMOLOL 0,50 % SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	46	332	100	232	30%	HASTA 31/12/2022	
380 563	LPN 40/2020	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C,E,I,S,A	2904	WARFARINA 5 MG COMPRIMIDO BLISTER	51	195 436	195.436	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380 563	LPN 40/2020	LABORATORIOS GALENO S,A	2811	OMEPRAZOL 20 MG , CAPSULA BLISTER	1	7.320 233	7.320 233	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380 563	LPN 40/2020	PROMEPAR S,A,	2813	OSELTAMIVIR 60 MG / 5 ML LIQUIDO ORAL FRASCO 60ML	6	11 986	6.970	5.016	58%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	PROMEPAR S,A,	5322	OSELTAMIVIR 75 MG , CAPSULA BLISTER	5	219 103	30.000	189 103	14%	HASTA 31/12/2022	
380 563	LPN 40/2020	QUIMFA S,A	2418	ONDANSETRON 2 MG / ML , INYECTABLE AMPOLLA X 4 ML	3	240 730	81.600	159 130	34%	HASTA 31/12/2022	
380 563	LPN 40/2020	QUIMFA S,A	2419	ONDANSETRON 2 MG / ML , INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	4	123 162	38.000	85 162	31%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	QUIMFA S,A	2486	SOLUCION FISIOLOGICA (CLORURO DE SODIO) 0,9 % INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	34	345 401	345.401	0	100%	HASTA 31/12/2022	

Lic. Bruno Gómez
Asistente Técnico
Dpto. de Contrataciones - DOGISS

Asunción, 25 de octubre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5145 /2022
SIMESE Nº: 179.048/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del **CONTRATO ABIERTO N° 264/2021**, suscripto entre la Firma **QUIMFA SA** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN N° 40/2020 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS - 380.563,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios dependientes del M.S.P. Y B.S., de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual. Cuya planificación inicial de uso fue estimado para una provisión de 24 meses aproximadamente.

En fecha 30/09/2022, vía Nota DGGIES/DG N° 4695/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de Extensión de vigencia del contrato y el saldo del porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el 31/12/2023.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del **CONTRATO ABIERTO N° 264/2021**, suscripto con la Empresa **QUIMFA SA**.

El contrato con la empresa **QUIMFA SA** fue firmada en fecha **24/05/2021**, estableciéndose la vigencia hasta el **31/12/2022**, constituyéndose en **19** meses de provisión en contrapartida a lo mencionado anteriormente, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el lunes, 17 de octubre de 2022, a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, en forma inmediata.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que

CyG/EL/mez

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red del Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.
Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Teniendo en cuenta que estos medicamentos son altamente demandados en los diversos servicios de salud y que es de alta necesidad en el país, entendemos que es muy necesaria para la atención de pacientes y debiendo el M.S.P. Y B.S. satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley Nº 2051/2003

Que los antecedentes y fundamentos configuran el Interés Superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones y amparados en el interés superior, ampliar la vigencia del contrato; dada la trascendencia que implica no contar con los insumos , por consiguiente es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar mayor atraso en la provisión oportuna de medicamentos, debido a que la no continuidad del contrato implica no contar con el insumo, lo cual traería aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha extensión no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación, fueron en virtud a las necesidades públicas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo, las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

CyG/EL/mez

Lic. Oscar M. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple del **CONTRATO ABIERTO N° 264/2021**
- Fotocopia simple de la póliza de seguro.
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Unidad de Gestión Documental
Sección Operativa de Contrataciones
FECHA: 01 NOV 2022 HORA: 17:55
Nº 179048/22 FIRMA:

CyG/EL/mez

CONTRATO ABIERTO Nº 264/2021

LPN N° 40/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP y BS – PLURIANUAL - ID 380.563.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA QUIMFA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad N° 2.239.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R R.H.H. N° 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G N° 80 de fecha 16 de febrero de 2021 y Ampliada por Resolución S.G. N° 239 de fecha 21 de abril de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **QUIMFA S.A.,** R.U.C. N° 80074991 - 0, domiciliada en Av. Primer Presidente e/ Yrendague y De los Ángeles, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Oscar Osvaldo Medina González,** con Cédula de Identidad N° 698.444; según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana Maria Zubizarreta, Reg. N° 896, Esc. N° 56, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP y BS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.563.-

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 40/2020 Adquisición de Medicamentos Varios para Servicios de Salud del MSP y BS – Plurianual, convocado por el MSP y BS, según Resolución S.G. N° 133 de fecha 30 de marzo de 2020. La adjudicación parcial fue realizada por Resolución S.G. N° 80 de fecha 16 de febrero de 2021 y Ampliada por Resolucion S.G. N° 239 de fecha 21 de abril de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. 15.071.584.255 (Guaraníes quince mil setenta y un millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco) y un monto máximo de Gs 15.135.577.864 (Guaraníes quince mil ciento treinta y cinco millones quinientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Mínimo (IVA incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
1	Omeprazol capsula	Unidad	Unidad	OMEPRASEC 20	Nacional	4.880.155	4.880.155	286	1.395.724.330	1.395.724.616
3	Ondansetron inyectable	Unidad	Ampolla	MELTEON 8	Nacional	240.729	240.730	24.500	5.897.860.500	5.897.895.000
4	Ondansetron inyectable	Unidad	Ampolla	MELTEON 4	Nacional	123.161	123.162	21.000	2.586.381.000	2.586.402.000
5	Oseltamivir Comprimido	Unidad	Unidad	OSELTA 75	Nacional	131.462	131.463	10.512	1.381.928.544	1.381.939.056
6	Oseltamivir Suspensión	Unidad	Frasco	OSELTA	Nacional	7.191	7.192	51.731	371.997.621	372.049.352
19	Racecadotril Capsula	Unidad	Unidad	HIDRATAN	Nacional	24.592	24.593	3.360	83.120.960	83.124.340
27	Dextrosa isotónica – Solución parenteral	Unidad	Frasco rigido, semirrigido o flexible x 250 ml. Con Sistema cerrado	GLUCOSA 5% QUIMFA	Brasil	8.004	16.008	7.975	63.831.900	127.663.800

Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones

Dr. Derlis Carlos León Sanabria
Director General
D.G.G.I.S.E.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

29	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	Unidad	Frasco rigido, semirrigido o flexible x 1000 ml. Con Sistema cerrado	GLUCOSA 5% QUIMFA	Brasil	165.854	165.855	13.600	2.255.614.400	2.255.628.000
33	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	Unidad	Frasco rigido, semirrigido o flexible x 1000 ml. Con Sistema cerrado	GUCOSA 10% QUIMFA	Brasil	29.863	29.864	15.000	447.945.000	447.960.000
34	Suero Fisiológico Solución	Unidad	Ampolla	SILIMAR 0,9%	Nacional	345.400	345.401	1.720	587.180.000	587.184.720
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES									15.071.584.255	15.135.557.864

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS

- **Plazo de Entrega:** serán computados en días corridos.

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en salud, **según stock de los parques y necesidad de los servicios.**

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará conforme al siguiente cronograma:

CANTIDADES MÍNIMAS
Primera Entrega Hasta el 10 % de la Cantidad Mínima Adjudicada: El proveedor tendrá **hasta los 10** días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.
Segunda Entrega: Hasta el 20 % de la Cantidad Mínima Adjudicada: El proveedor tendrá hasta **los 20 días** corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock de los servicios.
Saldo de la Cantidad Mínima Adjudicada, El saldo de la Cantidad Mínima adjudicada será **fraccionado** según necesidad y stock de los servicios. Para la entrega el proveedor tendrá hasta **30 días** corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del proveedor, las ordenes serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.

CANTIDADES MÁXIMAS
Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock de los servicios. Para la entrega el proveedor tendrá hasta **30 días** corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del proveedor, las ordenes serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA
Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra en forma inmediata, o el retiro de las mismas de la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud el primer día hábil siguiente a la comunicación vía correo electrónico realizada, se procederá a fecharlas, contándose como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor, a la fecha del primer día hábil posterior a la comunicación realizada vía correo electrónico.

- **Lugar de Entrega**: Parques Sanitarios del MSP y BS, donde indique las Órdenes de Entrega u Hospitales del Área Central que indique la Dirección Logística de la DGGIES.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LO ADJUDICADO EN LOS PARQUES SANITARIOS:
Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, así como del costo de los análisis.

Los productos entregados serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS designado para ese efecto, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

La convocante MSPBS se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario.

En caso de realizarse los controles de calidad, se realizarán en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizará los controles, será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS en un plazo no mayor a 72 horas hábiles.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción Origen, marca, fabricante, presentación.

Con cada entrega del producto a los Parques Sanitarios solicitar el proveedor el registro sanitario vigente. Los medicamentos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas para los frascos, frasco ampollas, ampollas, colirios, pomos, etc. que permitan la mejor conservación y transporte.

Los productos estarán acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

En caso de los comprimidos, los blíster o tiras deberán poseer impreso, la identificación del principio activo por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación de los medicamentos al ser administrado por dosis unitarias.

Cuando un mismo proveedor deba entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra, etc. en los blisteres, tiras, jarabes, ampollas, etc.) a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos en forma individual, indicando además cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sea.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS

a) Embalaje Primario: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de **conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos** como ser **Blíster** Al/Al o Al/PVC. Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc.

En el caso de Envases primarios de las especialidades farmacéuticas, deben ajustarse a la Resol, SG N° 046/2016.-

b) Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga;

Se podrá entregar solo con **el envase Primario**, en el caso de Comprimidos, Capsulas, Tabletas, en paquetes por 10 blister (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) fardo por 100 blister (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) envuelto con papel film. Cada fardo debe contar con prospectos, rotulado con el Nombre Genérico del Medicamento, Concentración, forma Farmacéutica y la denominación del llamado, cada blíster debe llevar impreso con tinta indeleble la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S."

VENCIMIENTO

El vencimiento de los medicamentos debe ser de 18 (Diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

CONDICIONES DE CALIDAD

Los productos adjudicados serán sometidos a inspecciones y controles de calidad por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los controles de calidad se realizarán en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota El costo de los análisis y los muestreos deberán ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada debera reponer la misma cantidad de producto y Lote que fue retirada en el muestreo, sin costo para el MSP y BS

Los productos entregados serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse también en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) dias calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

El contratista deberá, en el plazo de 15 (quince) dias calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al dia 4 mes [illegible] y año 2021

Sr. Oscar Osvaldo Medina González
CONTRATISTA na
C.I. 698.444
Licitaciones
CUMEA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: DIGGIES Atención: Dr. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, Director General Dirección: Manuel Domínguez N° 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206 161 Fax: 021 206161 Correo electrónico: ejecucioncontratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes, si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ **Pr**: Precio Reajustado **P**: Precio adjudicado **IPC1**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula, siempre que exista una variación de 500 puntos con referencia al precio presentado el día de apertura de sobres: $$V1=P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$ P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones

CGC 15.1; 15.2 y 15.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio año 2021; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales año 2022. EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio acompañado del reporte de remisión desde el correo electrónico del administrador del contrato refrendado por el referente autorizado por la empresa, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por el Proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.5	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	Anticipo y el porcentaje del mismo. NO.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO APLICA.
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III.
CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue. NO APLICA
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Conforme se indica en la Sección III
CGC 28	El valor de las multas será de 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será de 5 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos, por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, segun lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2. Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Oscar Medina
C.I. 598.444
Licitaciones

LPN N° 40/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP y BS – PLURIANUAL - ID 380.563.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 264/2021 – QUIMFA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad N° 2.299.025, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. **Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución S.G. N° 688 de fecha 27 de agosto de 2021, denominado en adelante el CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **QUIMFA S.A.,** R.U.C. N° 80074991 - 0, domiciliada en Av. Primer Presidente e/ Yrendague y De los Ángeles, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Oscar Osvaldo Medina González,** con Cédula de Identidad N° 698.444, según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta, Reg. N° 896, Esc. N° 56, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP y BS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Informe de Reevaluación de fecha 26 de agosto de 2021, el Comité de Evaluación conformado en el marco de la LPN N° 40/2020 para la Adquisición de Medicamentos Varios para Servicios de Salud del MSP y BS - Plurianual, realiza modificaciones y/o reevaluaciones, a partir de lo dispuesto por las Resoluciones DNCP N° 2495/21, DNCP N° 2745/21 y DNCP N° 3464/21; respecto a retrotraer a la etapa de evaluación los ítems 29, 37, 45 y 48 del proceso licitatorio. En tal sentido, en base a lo verificado a los documentos formales requeridos en el PBC y considerados en el proceso de Reevaluación, reorganizando la nueva escala del sistema de abastecimiento simultaneo; las reformas ejecutadas son especificamente para los ítems citados anteriormente.

Por Dictamen A.J. DOC N° 691 de fecha 27 de agosto de 2021, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones teniendo en cuenta el Informe de Reevaluación emitido por el Comité Evaluador, y las justificaciones suficientes, considera pertinente las modificaciones conforme las disposiciones legales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por Dictamen A.J. N° 1699 de fecha 27 de agosto de 2021, la Asesoría Jurídica General, ha emitido su parecer favorable al análisis pormenorizado realizado; por la Asesoría Jurídica de la DOC en su Dictamen DOC N° 691 de fecha 27 de agosto de 2021 y el marco legal de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por Resolución S.G. Nº 668 de fecha 27 de agosto de 2021, se modifica de la Resolución S.G. N° 356 de fecha 01 de junio de 2021 por la cual se modifica el anexo I de la Resolución S.G. N° 239 del 21 de abril de 2021 por la cual se amplía la Adjudicación de la LPN Nº 40/2020 para la Adquisición de Medicamentos Varios para Servicios de Salud del MSP y BS - Plurianual.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación del Contrato Principal en la cláusula N° 5 PRECIO UNITARIO, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. 13.943.777.055 (Guaraníes trece mil novecientos cuarenta y tres millones setecientos setenta y siete mil cincuenta y cinco) y un monto máximo de Gs 14.007.750.664 (Guaraníes catorce mil siete millones setecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y cuatro)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Mínimo (IVA incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
1	Omeprazol capsula	Unidad	Unidad	OMEPRASEC 20	Nacional	4.880.155	4.880.158	286	1.395.724.330	1.395.724.616
3	Ondansetron inyectable	Unidad	Ampolla	MELTEON 8	Nacional	240.720	240.730	24.500	5.897.660.500	5.897.885.300
4	Ondansetron inyectable	Unidad	Ampolla	MELTEON 4	Nacional	123.161	123.162	21.000	2.586.381.300	2.586.472.302
5	Oseltamivir Comprimido	Unidad	Unidad	OSELTA 75	Nacional	131.462	131.463	10.512	1.381.928.564	1.381.939.056
6	Oseltamivir Suspensión	Unidad	Frasco	OSELTA	Nacional	7.191	7.192	51.731	371.997.621	372.049.352
19	Racecadotril Capsula	Unidad	Unidad	HIDRATAN	Nacional	24.592	24.593	3.380	83.120.960	83.124.340
27	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	Unidad	Frasco rígido, semirrígido o flexible x 250 ml. Con Sistema cerrado	GLUCOSA 5% QUIMFA	Brasil	8.004	16.008	7.975	63.831.900	127.663.800
29	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	Unidad	Frasco rígido, semirrígido o flexible x 1000 ml. Con Sistema cerrado	GLUCOSA 5% QUIMFA	Brasil	82.927	82.928	13.600	1.127.807.200	1.127.820.800

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSPyBS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

33	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	Unidad	Frasco rígido, semirrígido o flexible x 1000 ml Con Sistema cerrado	GUCOSA 10% QUIMFA	Brasil	29.863	29.864	15.900	447.945.000	447.960.000
34	Suero Fisiológico Solución	Unidad	Ampolla	SILIMAR 0,9%	Nacional	345.400	345.401	1.700	587.180.000	587.181.700
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES									13.943.777.055	14.007.750.664

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes Setiembre y año 2021.

Sr. Oscar Osvaldo Medina González
CONTRATISTA
FA Licitaciones3

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis [illegible]
Director General
DGGIES - MSP y BS

LPN Nº 40/2020 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" - ID Nº 380.563.

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO ABIERTO Nº 264/2021 – QUIMFA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con **Cédula de Identidad Nº 2.299.026**, **Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, designado por **Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351**, de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente **Adenda al Contrato Abierto** por **Resolución D.G.A.F. Nº 274**, de fecha 09 de marzo de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **QUIMFA S.A.**, R.U.C. Nº 80074991 - 0, domiciliada en Av. Primer Presidente e/ Yrendaque y De los Ángeles, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Diego Felipe Sanabria Filártiga**, con Cédula de Identidad Nº 2.482.702; según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta Reg. Nº 836 Esc. Nº 31, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan en celebrar la presente **Adenda al Contrato Abierto** para la **LPN Nº 40/2020 – "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" - ID Nº 380.563**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Vista la siguiente **Nota** presentada por la **Dirección General General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, según se indica:

* Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 1081, de fecha 03 de marzo de 2022.

Por las cuales solicitan realzar la **Modificación de la Cláusula Nº 05: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES** del **Contrato Abierto Nº 264/2021**, suscripto con la **Empresa QIMFA S.A.**; en el marco de la **LPN Nº 40/2020 – "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" - ID Nº 380.563.**

Que, por **Dictamen D.O.C. Nº 172**, de fecha 07 de marzo de 2022, la **Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones**, teniendo en cuenta lo solicitado por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por **Resolución D.G.A.F. Nº 274**, de fecha 09 de marzo de 2022, autoriza la **ADENDA** del **Contrato Abierto Nº 264/2021**, suscripto con la firma **QUIMFA S.A.**; en el marco de la **LPN Nº 40/2020 – "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" - ID Nº 380.563.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusula Nº 05** del Contrato Principal cambio de marca de los Ítem Nº 27, 29 y 33, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL MINIMO IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO IVA INCLUIDO
27	Dextrosa Isotónica Solución Parenteral	UNIDAD	Frasco rígido, semirrígido o flexible x 250 ML, con sistema cerrado	SOLUCIÓN ISOTÓNICA DE GLUCOSA 5% B. BRAUN	Brasil	7.975	8004	16.008	63.831.900	127.663.800
29	Dextrosa Isotónica Solución Parenteral	UNIDAD	Frasco rígido, semirrígido o flexible x 1000 ML, con sistema cerrado	SOLUCIÓN ISOTÓNICA DE GLUCOSA 5% B. BRAUN	Brasil	13.600	165.654	165.855	2.255.614.400	2.255.628.000
33	Dextrosa Hipertónica Solución Parenteral	UNIDAD	Frasco rígido, semirrígido o flexible x 100 ML, con sistema cerrado	SOLUCIÓN HIPERTÓNICA DE GLUCOSA 10% B. BRAUN	Brasil	15.000	29.863	29.864	447.945.000	447.960.000

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de marzo de 2022.

Sr. Diego Felipe Sanabria Filártiga
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE